

Facultada latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador  
Departamento de Sociología y Estudios de Género  
Convocatoria 2021-2022

Tesina para obtener el título de especialización en género, violencia y derechos  
humanos

Mujeres indígenas saraguras: más allá de la violencia psicológica en las parejas

Kati Agripina Armijos Arrobo

Asesora:

Jenny Marcela Pontón Cevallos

Lectora:

María Soledad Varea Viteri

Quito, julio 2022

## **Dedicatoria**

Este trabajo está dedicado a las mujeres indígenas saraguras sobrevivientes de violencia de pareja, que fueron la voz y aporte fundamental en el desarrollo del trabajo de campo a través de la Fundación Espacios, a mi mamá y familia por su apoyo incondicional y a mis compañeras de la Organización Acción Feminista por la Paz, por la motivación.

## Índice de contenido

<b>Resumen</b> .....	VI
<b>Introducción</b> .....	1
<b>Capítulo 1 Violencia de pareja contra las mujeres</b> .....	5
1.1. Violencia de pareja contra las mujeres: conceptualización .....	5
1.2. Estudios sobre violencia de pareja contra las mujeres indígenas .....	10
<b>Capítulo 2 Contexto ecuatoriano: marco legal y políticas públicas frente a la violencia contra las mujeres</b> .....	16
2.1. Evolución de la normativa legal en la atención de la violencia contra las mujeres .....	16
2.2. Cifras de violencia contra las mujeres indígenas en las relaciones de pareja en el Ecuador .....	20
<b>Capítulo 3 Mujeres indígenas saraguras: de la violencia psicológica a la física</b> .....	25
3.1. La denuncia de la violencia psicológica de pareja.....	25
3.2. Patrones culturales y permisividad de la violencia contra mujeres saraguras .....	31
<b>Conclusiones</b> .....	38
<b>Referencias</b> .....	41

## **Lista de ilustraciones**

### **Tablas**

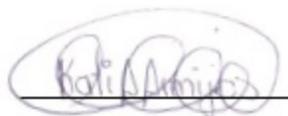
Tabla 2.1. Comparación de datos estadísticos INEC (2011) y (2019) .....	21
Tabla 2.2. Índices de violencia según autoidentificación étnica de las encuestadas, comparativo de datos estadísticos INEC (2011) y (2019).....	22
Tabla 2.3. Comparación del reporte semanal de denuncias sobre violencia de género, en el período 2019-2020.....	22

### **Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesina**

Yo, Kati Agripina Armijos Arrobo, autora de la tesis titulada “Mujeres indígenas saraguras: más allá de la violencia psicológica en las parejas”, declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de especialización, concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, julio de 2022.

A handwritten signature in blue ink that reads "Kati Armijos". The signature is written in a cursive style and is enclosed within a hand-drawn oval shape. A horizontal line is drawn across the bottom of the oval, just above the signature's name.

Kati Agripina Armijos Arrobo

## **Resumen**

Los objetivos de este estudio fueron identificar los factores que inciden en que las mujeres indígenas saraguras no denuncien con mayor frecuencia la violencia psicológica en su vida de pareja, y determinar los patrones culturales que les impiden denunciar otras formas de violencia como la física. Para el enfoque conceptual se utilizaron teorías de autoras como Lagarde, Paredes y Pequeño. Se empleó metodología cualitativa; se realizaron entrevistas a tres saraguras sobrevivientes de violencia y se revisaron tres expedientes únicos de mujeres indígenas víctimas de violencia –tales archivos pertenecen a la Fundación Espacios–.

Como parte de los principales resultados se determinó que las denuncias se hallan en un híbrido entre la justicia ordinaria y la justicia indígena: las saraguras solo denuncian ante la primera cuando la violencia es extrema, y tal decisión está cargada de miedo; también acuden a sus comunidades, pero en estas acciones cuidan que la pareja no pierda su valor masculino. En cuanto a los patrones culturales se identificó que desde niñas les enseñan la tolerancia hacia la violencia, la superioridad de lo masculino, el servicio hacia los hombres y que los actos violentos deben ser resueltos dentro del hogar. En la persistencia de la violencia de pareja intervienen, entre otros factores, las ideas religiosas, el consumo de alcohol y la dependencia económica de dichas mujeres.

Otro de los hallazgos de esta investigación es que las mujeres no reconocen la violencia psicológica como delito que puede llegar a la privación de libertad, por ello recurren a denunciarla con el objetivo de que los agresores reciban ayuda psicológica y cambien su comportamiento, mas no por una pena privativa de su libertad. Lo anterior lleva a argumentar que ellas no denuncian otras formas de violencia como la física, puesto que las marcas que esta deja son probatorias para una sanción del delito o contravención.

## **Introducción**

La violencia de género presenta altos índices y está establecida dentro de la cultura como una forma de dominación de los hombres hacia las mujeres, que ha trascendido a lo largo de la historia. Segato (2003) plantea que constituye un sistema de estatus basado en la exacción del poder femenino, a través de la cual se garantiza el tributo de sumisión, domesticidad, moralidad y honor que se reproduce, en el cual el hombre debe ejercer su dominio y lucir su prestigio entre sus pares. La naturalización de estos comportamientos provoca formas de maltrato (Segato 2003).

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y su Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres en 2019, “43 de cada 100 mujeres en el Ecuador, sufrieron algún tipo de violencia por parte de su pareja” (INEC 2019, 13). A nivel nacional, el 40,8% ha vivido abuso psicológico, y físico el 25%. De cada 100 mujeres, 66 de estado conyugal divorciadas, separadas o viudas han sido violentadas en alguna relación a lo largo de su vida, y de estas el 47,1% ha sido de ascendencia indígena (INEC 2019). En la provincia de Loja, el 43,6% de las mujeres ha vivido violencia por parte de la pareja a lo largo de su vida (INEC 2019), y según el informe de la Fiscalía General del Estado (FGE) en 2020, en Loja se han denunciado 630 casos de agresiones psicológicas contra la mujer o miembros del núcleo familiar (FGE 2021, 12).

Datos estadísticos señalan a las mujeres indígenas como quienes más viven abuso psicológico y físico, y para profundizar en este fenómeno, la investigación se enfocará en las habitantes de ese grupo poblacional del cantón Saraguro, donde se registran altos índices de violencia de género. La localidad se ubica en el norte de Loja, con una población estimada de entre 37 000 y 60 000 habitantes, organizados en alrededor de 183 comunidades. Este pueblo es uno de los más antiguos que conserva su cultura, tradiciones y su idioma bilingüe: *kichwa*-español, como señala la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE 2014). Acercándose a la realidad de Saraguro, el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia de la Fundación Espacios labora en este sector de la provincia desde el año 2009, y a través de su área psicológica brinda información sobre la realidad de la violencia contra las mujeres en esta población indígena del país.

A través de la labor del centro se identificaron diversas formas de violencia de género; del año 2017 a 2019 se registraron casos de múltiples clasificaciones, con la psicológica como la de mayor incidencia, además de la física, la sexual y la económica y patrimonial (Fundación Espacios 2017; 2018; 2019). Además, se encontró que se han naturalizado frases como “ahora al menos ya no me pega”, “quisiera que me lo aconsejen para que no se porte mal” y “no quiero que se vaya preso”.

Los reportes del Sistema de Llamadas de Emergencia ECU 911, desde el 3 de diciembre de 2020 hasta el 26 de septiembre de 2021, exponen que en Saraguro un 66,67% de las emergencias son de casos de violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, un 27,03% de violencia física, y un 0,90% de violencia sexual. Como revelan las cifras, la violencia más frecuente que han vivido las mujeres indígenas saraguras es la violencia psicológica, seguida de la física y la sexual.

No obstante, de acuerdo con la información proporcionada por la Fundación Espacios, se tiene conocimiento que el abuso corporal es tan común como el psicológico en las relaciones maritales en la población indígena de Saraguro. A pesar de los índices considerables de violencia física, la psicológica es la más denunciada en los registros oficiales del cantón Saraguro, pues debido a patrones culturales de esta comunidad, se tiende a tolerar el ciclo de agresiones como un modo aceptado de la vida en común.

Por lo tanto, las preguntas planteadas en la presente investigación son: ¿Cuáles son los factores que inciden para que las mujeres indígenas saraguras decidan denunciar con frecuencia la violencia psicológica y no la violencia física por parte de sus parejas?  
¿Cuáles son los patrones culturales que no les permiten declarar la violencia física más allá de la psicológica?

Para despejar esas incógnitas, se han planteado los siguientes objetivos:

- Identificar los factores que han incidido en que la violencia psicológica sea la más denunciada por las mujeres saraguras a pesar de experimentar otras formas durante sus relaciones maritales.

-Determinar qué factores han incidido en que las mujeres indígenas saraguras denuncien con mayor frecuencia la violencia psicológica de la pareja.

-Identificar los patrones culturales, desde la cosmovisión andina, que impiden que las mujeres indígenas saraguras denuncien otras formas de violencia como la física.

Se plantea como hipótesis que la tendencia de las mujeres saraguras a denunciar principalmente las agresiones psicológicas es una forma de disuadir la violencia física en las relaciones de pareja, sin afectar la cosmovisión y el orden de género de la cultura saragura.

Las teorías que abordan la violencia de género hacia las mujeres constituyen el enfoque conceptual de este trabajo de investigación, con base en los argumentos de autores que escriben sobre este fenómeno en el ámbito de la pareja. Se desarrollan los principales conceptos teóricos provistos por autores como Espinar y Mateo (2007), Young (2005), De Miguel (2008) y Añón (2016), que plantean el concepto de violencia de género; y Segato (2013), Ferrer y Bosch (2003), Nogueiras (2006), Melero (2010) y Lorente (2004), que particularizan en la violencia contra las mujeres en la pareja.

También se sistematizan los aportes de Follingstad et al. (1990) sobre la violencia psicológica y los seis tipos de maltrato psicológico, vinculados además al abuso físico. Para abordar el maltrato sexual, se referencian los trabajos de Adams-Curtis y Forbes (2004) y Struckman-Johnson, Struckman-Johnson y Anderson (2003). Por último, para explicar el ciclo de violencia en pareja y las fases que vive una mujer envuelta en ese fenómeno durante su inicio y reproducción, se toman los conceptos de Walter (1979).

### **Metodología**

La investigación tiene una perspectiva mixta, pues se emplean elementos tanto cualitativos como cuantitativos para el análisis. En términos cuantitativos, se recopilan datos estadísticos de otros estudios y fuentes oficiales con base en la medición numérica (Hernández, Fernández y Baptista 2010), para conocer la realidad que viven las mujeres indígenas frente a la violencia de género por parte de sus cónyuges.

Los métodos cualitativos permiten describir las realidades sociales, culturales, políticas, pues se “recolectan datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación” (Hernández, Fernández y Baptista 2010, 7). Para esta investigación, se aplican en el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género de la Fundación Espacios que funciona desde 2009 en ocho cantones de la provincia de Loja, incluido Saraguro.

Para desarrollar el estudio, la Fundación Espacios ha permitido el acceso a los expedientes únicos de usuarias del área psicológica, social y legal de los tres últimos años –2017, 2018 y 2019–, en los cuales han atendido a 20 mujeres indígenas saraguras. Se revisa la documentación a partir de las fichas e informes de atención conservados en los expedientes. Se selecciona tres expedientes de las usuarias que han acudido con mayor frecuencia al centro y su proceso ha sido más extenso, con el fin de recopilar mayor información. Además, se realizan entrevistas en profundidad a tres mujeres indígenas saraguras, víctimas o sobrevivientes de violencia psicológica y física, para lograr un mejor acercamiento a su realidad y contexto.

El trabajo se subdivide en tres capítulos. En el primero se desarrolla el tema de violencia contra las mujeres, con los apartados dedicados a los conceptos sobre ese fenómeno, y a la descripción de estudios existentes sobre violencia de pareja contra las mujeres indígenas específicamente. El segundo capítulo, denominada Contexto ecuatoriano: marco legal y políticas públicas frente a la violencia contra las mujeres, y en un segundo apartado expone las cifras de agresiones en las relaciones de pareja en el grupo étnico objeto de estudio. El último capítulo describe la evolución de la violencia psicológica a la física hacia las mujeres saraguras, específicamente, y cómo se manifiesta el ejercicio de la denuncia. Para finalizar, se investiga los patrones culturales de permisividad del abuso en la población femenina del cantón donde se desarrolla la investigación.

## Capítulo 1 Violencia de pareja contra las mujeres

En los primeros apartados de la tesina se desarrollan los contenidos teóricos sobre la violencia de pareja contra las mujeres y las diversas investigaciones, tanto internacionales como nacionales, de esta temática. Se conceptualiza la violencia de género contra las mujeres, en específico la que acontece en el seno de la pareja, y sus subtipos (física, psicológica y sexual), y se describe el desarrollo del ciclo de abusos. La sistematización teórica se enmarca en una perspectiva amplia y diversa de autores que, a lo largo de sus investigaciones, han definido la violencia contra la mujer como un problema que vincula lo íntimo a lo público, y se instaura en los debates y en la lucha de las feministas por el reconocimiento social del mismo.

Luego del abordaje teórico se abunda en el estado de arte de la violencia contra las mujeres indígenas en la pareja, problemática invisibilizada y naturalizada, lo cual se evidencia a través de los diversos estudios realizados con este tipo de poblaciones.

### 1.1. Violencia de pareja contra las mujeres: conceptualización

Espinar y Mateo (2007, 193) definen a la violencia de género como “aquellas formas [...] que hunden sus raíces en las definiciones y relaciones de género dominantes en una sociedad dada.” De acuerdo con Young, el término no se refiere únicamente a “la violencia cometida por un sexo contra otro, sino a aquella [...] que ocurre motivada por los prejuicios y hábitos culturales en torno a los roles de masculinidad y feminidad” (2007, 11).

El concepto abarca múltiples formas de violencia hacia diversos actores, y uno de estos subtipos es la de género contra las mujeres. Según De Miguel, “fue acuñado para hablar de la violencia ejercida sobre las mujeres, en un sistema de dominación patriarcal” (2008, 129), que se traduce en la expresión de discriminación estructural “que denominamos subordinación o “subordiscriminación” (Añón 2016, 15). Esta se concreta en “todos los tipos de violencia de la que es objeto la mujer por ser mujer, sosteniendo en consecuencia, la tesis de la violencia como *continuum*” (Añón 2016, 4).

Para Segato, el abuso “está asociado al sistema patriarcal que prevalece en la sociedad, donde la masculinidad es un estatus que es condicionado para su obtención, mediante

un proceso de aprobación y conquista, a diferencia de la producción de la femineidad” (Segato 2013, 24). Amorós y De Miguel (2007) consideran que la feminidad se ha construido en función de los roles del hombre, y se considera como mandato natural: el deber ser y hacer de la mujer. De ahí que la violencia de género se manifieste como expresión vinculada a esos roles o mandatos. Para Añón, esta se constituye en una “violación de derechos humanos de las mujeres y es expresión de la ruptura del derecho a la vida, dignidad, integridad física y moral, la igualdad, seguridad, libertad, autonomía y el respeto de sí misma” (2016, 4).

Ferrer y Bosch (2003, 204) establecen que una de las formas de violencia de género es la “ejercida contra las mujeres por su pareja (o expareja)”. Además de sobrellevar la carga de las agresiones cometidas por esposos o compañeros, para las mujeres el fenómeno también tiene consecuencias generacionales, porque cuando son objeto de actos violentos, sus hijos también sufren (Guedes, García-Moreno y Bott 2014).

La violencia de pareja ha sido una de las formas de maltrato considerado como de carácter privado, de única incumbencia para las parejas, quienes tienen que resolverlo en lo íntimo sin intervención externa. Como lo mencionan Nogueiras (2006) y Melero (2010), ha formado parte de la vida cotidiana de las mujeres a lo largo de los tiempos, estaba naturalizada, silenciada, lo que la hacía invisible (Nogueiras 2006; Melero 2010).

Para Lorente (2004), las posibles causas de agresiones que viven las mujeres en sus relaciones de pareja deben ser diferenciadas de otras tipologías de violencia interpersonal, a partir del reconocimiento de la raíz de la conducta humana y sus dos componentes. El primero es el instrumental, que se pregunta el por qué y para qué de dicha conducta (violenta), qué se pretende conseguir con ella (poder) y qué nos mueve a realizarla (dominación de lo masculino sobre lo femenino). El segundo componente, el emocional, hace referencia a la carga afectiva: qué se siente para llevar a cabo la conducta violenta (Lorente 2004).

Segato (2003), desde un análisis instrumental y emocional, manifiesta que las mujeres son violentadas por su pareja por el simple hecho de ser mujeres, como castigo o venganza por su desplazamiento hacia una posición no correspondiente en la jerarquía del modelo tradicional, y que pone en duda el lugar del hombre en esa estructura

(Segato 2003). Por su parte, Lorente afirma que el fin último del maltratador es “aleccionar a la mujer, para que quede de forma expresa y clara que él es el que mantiene la autoridad en la relación, y determinar la situación que a ella le corresponde, que no es otra que la subordinación y sumisión a este hombre” (Lorente 2004, 85).

La mujer “queda sometida a los criterios, voluntad y deseos del varón, al estar controlada por él, que le tiene que dar cuenta de sus actividades en el momento que considere conveniente” (Bonino 1999, 151). Ferrer y Bosch (2003) señalan algunos mecanismos de dominación que mantienen a las mujeres en las relaciones violentas, como alternar los episodios de encanto y afecto con otros de maltrato; ejercer control a través del miedo o usando la agresión física o sexual, la intimidación y las amenazas; aislar a las mujeres de otras personas; ejercer abusos emocionales, psicológicos y verbales; ejercer control económico o del tiempo; usar a la descendencia como forma de chantaje; agredir o amenazar, entre otros (Ferrer y Bosch 2003).

En definitiva, el varón busca o pretende conservar su posición de superioridad y dominio, reafirmando a través de los roles asignados por la cultura tradicional, que les otorga libertad, uso del tiempo y espacios, desentendimiento de lo doméstico, y de las mujeres, la disponibilidad (Bonino 1999).

La violencia de pareja se ejerce a través de varios tipos y formas, “como patrón de control por coacción, caracterizado por el uso de conductas físicas, sexuales y abusivas” (Jiménez, Larrañaga y Blanco 2007, 124). Considerando que el abuso es progresivo y evoluciona, se podría decir que empieza por la expresión psicológica y avanza a los planos físico y sexual en el peor de los casos.

Para Hirigoyen (2006), la violencia psicológica se compone de aquellos actos de carácter intencionado que producen desvalorización o sufrimiento en las mujeres, es decir, “una persona adopta una serie de actitudes y palabras destinadas a denigrar o negar la manera de ser de otra persona, y tiene el objetivo de desestabilizar y herir al otro” (Hirigoyen 2006, 45). Para esta autora, “no se trata de un desliz puntual, sino una forma de relacionarse, con la intención de someter al otro, controlar y mantener el poder” (Hirigoyen 2006, 47), que se da a través de un maltrato sutil, una mirada, una palabra humillante, un tono amenazador.

Diane Follingstad et al. (1990) menciona seis tipos de maltrato psicológico, que se pueden producir en una situación de violencia de pareja:

- a) Ridiculización, humillación, amenazas verbales e insultos, que producen baja autoestima, inseguridad, sentimientos de incapacidad, impotencia y la creencia de que no podrán desarrollar ninguna acción válida.
- b) Aislamiento social y económico para evitar así que puedan tener otros criterios, comparar su situación con las de otras personas, o pedir y recibir ayuda.
- c) Celos y posesividad, mediante una gran cantidad de demandas triviales cuyo objetivo es polarizar la atención de la mujer sobre su persona y, gracias a ello, impedir que pueda dedicarse a otras actividades.
- d) Amenazas verbales de maltrato, daño o tortura, dirigidas hacia la cónyuge, los hijos, otros familiares o amigos.
- e) Amenazas de divorcio, abandono, o de tener una aventura con otra persona.
- f) Destrucción o daño de las propiedades personales a las que se le tiene afecto.

Otras formas de violencia de pareja son la física y sexual. Para Diane Follingstad et al. (1990), el abuso corporal comprende cualquier acto no accidental para dañar el cuerpo de las mujeres, como patear, empujar, golpear con puños u objetos, dar palizas, utilizar armas y otras. Incluye además la privación de acceso a atención médica por enfermedad o por lesiones causadas por los malos tratos (Follingstad et al. 1990).

La violencia sexual es en la que se dan malos tratos sexuales o se impone a las mujeres un contacto o una cierta práctica sexual contra su voluntad, donde existen tocamientos, abusos, agresiones, inducción a la prostitución, violaciones (Ferrer y Bosch 2003). Para Adams-Curtis y Forbes, la coerción sexual se da en “cualquier situación en la que se emplean métodos verbales o físicos para conseguir una actividad sexual, que no es consentida libremente” (Adams-Curtis y Forbes 2004, 94). A su vez, Struckman-

Johnson, Struckman-Johnson y Anderson (2003) separan coerción y agresión sexual en diferentes niveles de abuso, y proponen cuatro tipos de tácticas: “1) no verbales de excitación sexual (persistir con caricias, quitar la ropa); 2) manipulación emocional (insistencia verbal, amenazas de abandono, chantaje); 3) tácticas que facilitan el acceso (aprovechar el consumo de alcohol); y 4) uso de la fuerza física” (Struckman-Johnson, Struckman-Johnson y Anderson, 2003, 81).

En términos generales, como lo plantea Cala et al. (2012), a las mujeres víctimas se les ha anulado su personalidad, como consecuencia de la violencia psicológica, física y sexual a la que han estado sometidas durante un largo período. El abuso marital contra las mujeres responde a la combinación de varias violencias; de acuerdo con Walter (1979), se produce y mantiene a través del ciclo de maltrato que se incrementa en la medida en que el agresor pueda mantener el poder sobre la víctima. Walter (1979) plantea tres fases del ciclo de violencia:

- 1) Fase de acumulación o de construcción de tensión: surge en torno a conflictos cotidianos, el agresor emplea estrategias de violencia psicológica, a veces causa lesiones leves; por su parte la mujer cree tener control del episodio y evita que vaya en aumento, empleando estrategias para calmar al agresor.
- 2) Fase de agresión o descarga de la tensión: los episodios aumentan, puede presentarse violencia física o psicológica, esta fase alivia al agresor, y la mujer se centra en sobrevivir al abuso.
- 3) Fase de arrepentimiento, de conciliación o de “luna de miel”: el agresor menciona que no se repetirá el episodio, y la mujer trata de creer en los propósitos de no repetición del maltratador, con la intención de que la relación funcione.

A través de los conceptos y teorías expuestos, se evidencia cómo se construye la violencia hacia las mujeres, a través de las relaciones dominantes de género en las parejas, que muchas veces han sido consideradas como acciones de carácter privado, y son motivadas por los prejuicios y hábitos culturales y sociales establecidos desde un sistema patriarcal. Se establecen subtipos como el psicológico, el físico y el sexual, que se reproducen y mantienen a través del ciclo de violencia.

## **1.2. Estudios sobre violencia de pareja contra las mujeres indígenas**

En la revisión de estudios sobre violencia de pareja hacia mujeres indígenas, recopilados por el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), división de población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se han identificado algunas investigaciones en países como México y Bolivia, que llevan a identificar las problemáticas que atraviesan las mujeres de etnias ancestrales.

La invisibilidad de la situación de violencia que viven las mujeres indígenas muchas veces también se debe a que ellas enfrentan múltiples obstáculos al momento de reportar y denunciar los hechos. En general, las víctimas son discriminadas, estigmatizadas y repetidamente violentadas en el camino que recorren para denunciar; sumado a esto, también existen otros elementos como la lejanía, las creencias y los valores que provocan el silencio de las mujeres en las comunidades (CELADE 2013, 74).

Frente a la problemática, hay que tener en cuenta que, como lo señala Gargallo (2014), no solo existe un patriarcado occidental en Abya Yala (América), sino también un milenarismo patriarcado ancestral originario, el cual ha sido gestado y construido justificándose en principios y valores cosmogónicos que se mezclan con fundamentalismos étnicos y esencialismos (Gargallo 2014). Al respecto, Segato plantea la necesidad de “hacer visibles las conexiones entre el despojo y la violencia contra la naturaleza y los recursos naturales con la violencia cometida contra los cuerpos de las mujeres indígenas y sus culturas” (Segato 2013, 26).

Para el desarrollo de este apartado se han considerado estudios de México y Bolivia, países donde se han desarrollado investigaciones sobre la violencia de pareja contra las mujeres indígenas, y que describen las dificultades del acceso a la justicia, los patrones culturales de tolerancia al abuso desde la cosmovisión andina y el maltrato tanto físico, como psicológico y sexual, que viven las mujeres de ese grupo étnico.

González (2009) desarrolla un estudio enfocado en la violencia contra mujeres rurales e indígenas de México, donde menciona que ellas no aceptan pasivamente el maltrato. “Ya contamos con cifras que prueban que un porcentaje relativamente alto recurre a las autoridades judiciales a demandar a los maridos violentos, a pesar de todos los obstáculos que deben enfrentar y de que no suelen recibir respuestas de apoyo” (González 2009, 171). La autora concluye que “las autoridades encargadas de la procuración de justicia comparten con la población, a la cual atienden, representaciones

de género que justifican la violencia conyugal cuando se ejerce para ‘corregir’ a las mujeres que no cumplen con sus obligaciones domésticas” (González 2009, 172).

Otro de los estudios es el planteado por Nava-Navarro, Onofre y Báez (2017) con mujeres indígenas de México, donde se identifica que “las prácticas violentas que sufren las mujeres en las comunidades indígenas se arraigan en sus tradiciones, en la venta de la novia, la poligamia, la poliginia, la excesiva violencia física y sexual, lo que afecta de manera negativa la salud sexual de las mujeres indígenas” (Nava-Navarro, Onofre y Báez 2017, 166). Las autoras advierten que la violencia de pareja continúa siendo un problema de salud pública y las habitantes de las etnias originarias no son la excepción. Esta situación tiene una implicación social en la cual se afecta la vida de la mujer, la pareja, la familia, la comunidad y la sociedad en general, donde las nuevas generaciones heredan estas prácticas de convivencia y las replican (Nava-Navarro, Onofre, Báez 2017).

De acuerdo con la investigación de Juárez, Raesfeld y Durán (2020) en dos estados de México, se identificaron a la sexual, la psicológica y la física como los tipos de violencia más comunes. La sexual fue la más mencionada por las mujeres, también la psicológica; en tanto la física se identificó principalmente en mujeres adultas mayores, con escolaridad hasta la primaria, y amas de casa. No obstante, a pesar de haber sufrido violencia física y psicológica por sus parejas por un largo tiempo, las mujeres indígenas entrevistadas continuaron casadas. Las autoras concluyen que “en las comunidades indígenas las mujeres se encuentran en mayor vulnerabilidad, porque históricamente han padecido sometimiento, subordinación, discriminación y desigualdad sistemática en los ámbitos social, cultural, económico y político” (Juárez, Raesfeld y Durán 2020, 4).

En el estudio realizado por Santa Cruz (2019) en Bolivia, en el municipio de Arani, las mujeres indígenas manifestaron sentirse discriminadas tanto al interior de sus hogares como cuando acuden a denunciar hechos de violencia ante las autoridades. Sostienen que no tienen la autonomía para decidir sobre sus vidas, pues “la construcción de género al interior de las comunidades indígenas quechuas en el municipio de Arani es un proceso de aprendizaje de dominación masculina, donde la pertenencia a un grupo indígena se presenta como una dimensión de la desigualdad” (Santa Cruz 2019, 123).

La autora concluye que se continúa descuidando a las mujeres indígenas en las áreas rurales, como en Arani y sus comunidades, ya que el acceso a la justicia es limitado y no es compatible con la cultura del pueblo quechua. Esto impide garantizar el acceso material a la justicia por falta de mecanismos de atención oportunos, integrales y sin discriminación frente a situaciones de violencia contra las mujeres, sin importar su pertenencia étnica, social o su edad (Santa Cruz 2019, 19).

Desde el contexto ecuatoriano se han identificado algunos estudios referentes a violencias contra las mujeres indígenas, en las localidades de las provincias de Cotopaxi (Zumbahua y nacionalidad Shuar), Chimborazo (comunidades Kichwa), Imbabura y Quito.

Prieto, Cuminao, Flores, Maldonado y Pequeño (2004) plantea que hay mayores probabilidades para las mujeres indígenas de sufrir eventos de violencia física y psicológica en sus hogares. Esto es visto como natural y las coloca sistemáticamente como objeto de abuso al que se resisten de manera pasiva. Clásica es la frase “marido es, aunque pegue, aunque mate.” De acuerdo con estudios en la zona de Zumbahua (provincia de Cotopaxi, Ecuador), las mujeres enfrentan la violencia de género a través de diversas estrategias. Por ejemplo, algunas manipulan los alimentos para crear indigestión en los maridos después de un episodio de maltrato, otras retornan a la familia de origen y negocian su regreso a partir del apoyo familiar. Esta autora concluye afirmando que la violencia de género en el mundo indígena es un asunto que sobrepasa el marco limitado de la pareja:

Toca la compleja trama de las relaciones comunitarias y colectivas, articuladas a la noción de complementariedad. [...], las relaciones de género construyen el tejido de relaciones colectivas y, en esta medida, intervenir en la violencia de género compromete las relaciones e identidad de los pueblos (Prieto, Cuminao, Flores, Maldonado y Pequeño 2004, 168).

En uno de los estudios de Pequeño (2009a), en 10 comunidades kichwa de la provincia de Chimborazo, se identifica que cuando se dan casos de violencia intrafamiliar no llega a los cabildos ni asambleas, pues se considera un asunto menor a resolver al interior de las familias, y culpabilizan a las mujeres del maltrato del que son objeto. Las entrevistadas mencionan que si viven violencia por parte del esposo pueden denunciar,

pero hasta ahora ninguna mujer lo ha hecho por varios factores, como el temor o miedo a nuevas agresiones y por las críticas que pueden recibir del entorno. Por ejemplo, si se ve a una mujer con moretones, se considera que “algo debió haber hecho”.

La autora explica que, a partir de los relatos en las entrevistas, se reconoce que la mayor violencia se da entre la población de mujeres casadas y los mecanismos de resolución de conflictos internos parecen bastante ciegos a sus vidas y problemáticas. Los responsables de la administración de justicia son hombres, quienes operan con un “sesgo subjetivo –de hombres y para hombres–, que en general tendería a ir contra las mujeres” (Pequeño 2009a, 84), lo que dificulta que las mujeres indígenas de Chimborazo, puedan denunciar la violencia que reciben por parte de sus parejas (Pequeño 2009a).

En otro de los estudios de Pequeño (2009b) en mujeres de la comunidad kiwcha de Imbabura, se relaciona a las distintas formas de maltrato con el ciclo biológico-vital de las mujeres, como un ejercicio de poder y domesticación. La autora señala que el matrimonio es una vía de escape de las mujeres, y el desarrollo de las labores reproductivas aparece como un deber ser y hacer para ellas. “El incumplimiento de estas tareas constituye una suerte de justificación naturalizada del maltrato al interior de las unidades domésticas de la comunidad kiwcha” (Pequeño 2009b, 154).

“Este orden y prácticas se reafirman en los silencios, censuras y en los mecanismos familiares y comunitarios ante el tema de la violencia de género” (Pequeño 2009b, 165). La autora concluye que las diversas formas de maltrato son un “ejercicio expreso de poder y control sobre el cuerpo y la sexualidad de las mujeres indígenas, y que este orden y sus prácticas se reafirma en los silencios, las censuras y en los mecanismos familiares y comunitarios ante el tema de la violencia de género” (Pequeño 2009b, 165).

Por su parte, el estudio realizado por Ávila (2010) en la nacionalidad Shuar menciona que las relaciones de género se dan desde la interacción familiar o grupal, donde se conoce que la mujer no tiene poder de decisión dentro ni fuera del hogar, y tampoco tiene representación a nivel de la comunidad. Las únicas obligaciones que se le asignan a las mujeres son en resumen las domésticas, por ende, al hombre shuar se le reconoce

como extremadamente machista, considerado el dueño de su entorno familiar, especialmente de la compañera y los hijos.

La autora evidencia que los argumentos que utilizan los miembros del pueblo shuar para justificar el maltrato a la pareja, al ser interrogados por las autoridades, es la “ociosidad” de la mujer. No obstante, Ávila (2010) concluye que las mujeres shuar reconocen que están sometidas a una situación de inequidad, y “al estar conscientes de que la violencia es lesiva y ofensiva en todos los aspectos, resuelven que no es una situación en la que están dispuestas a vivir, es justo aquí donde nace el rechazo a estos episodios de violencia” (Ávila 2010, 109).

Finalmente, en otro de los estudios sobre violencia de género de Andrade y Arauz (2015), realizado a través de la agenda de mujeres indígenas del Distrito Metropolitano de Quito, se menciona que la violencia tiene su génesis en las mismas comunidades desde la niñez. Se expresa, por ejemplo, en la alimentación, pues se da a los hombres la mejor comida, y en la violencia sexual, ocultada por las mismas mujeres. Las autoras revelan que, cuando la mujer no cumple o complace los requerimientos del marido, es amenazada con el adulterio, mientras ellas evitan separarse por el miedo al “qué dirán” en su comunidad.

El estudio evidencia también los marcados roles de género según los cuales la mujer indígena es exclusivamente la encargada del cuidado y crianza de la prole, y no se le permite dar su opinión pues no se le considera capaz de criterios válidos. Todo esto destruye la unión familiar y afecta a la descendencia, generando celos, desconfianza, maltrato y afectación de la salud en el campo psicológico. Las consecuencias emocionales se presentan a través del estrés y la depresión, llegando incluso hasta el suicidio.

Andrade y Arauz (2015) evidencian que muchas veces este conflicto se extiende a la familia ampliada y llega a los cabildos comunitarios, quienes definen lo que ellos consideran mejor para cada miembro de la familia. Por otro lado, en los casos de violencia sexual, la comunidad busca resolver la situación a través de los ancianos, dependiendo de quien ejerce como juez (Andrade y Arauz 2015).

Los estudios sobre violencia contra las mujeres indígenas evidencian las relaciones de poder asimétricas entre las parejas, la naturalización del abuso psicológico, físico, y en muchos casos sexual, y la dificultad de las mujeres para acceder a la justicia. Sin autonomía para decidir sobre sus vidas, se reafirman en el deber ser femenino, y a pesar de reconocer e identificar la violencia, y llegar incluso a denunciar en algunos casos, las mujeres se mantienen con el maltratador.

Esta tesis referente a las violencias padecidas por las mujeres indígenas del cantón Saraguro brinda un aporte a los estudios sobre el abuso contra ese grupo, ya que no se cuenta con investigaciones específicas sobre el fenómeno en esta población. Se identifican y reconocen los factores que han incidido en que la violencia psicológica sea la más denunciada, a pesar de vivir otras formas de violencia ejercidas por sus parejas, además de desmontar los patrones socioculturales que han naturalizado la violencia contra las mujeres de estas poblaciones desde la cosmovisión andina.

## **Capítulo 2 Contexto ecuatoriano: marco legal y políticas públicas frente a la violencia contra las mujeres**

En el primer apartado de esta sección se identifica cómo ha evolucionado la normativa legal en el Ecuador para la atención, sanción y reparación de los derechos de las mujeres que han sido víctimas de alguna forma de violencia por parte de sus parejas. Asimismo, se contextualiza la situación planteada desde los acuerdos internacionales a los que se ha adscrito el Ecuador y se revisan los códigos y leyes generados en materia de violencia de género contra las mujeres.

En el segundo apartado, se revisan las estadísticas sobre los casos de violencia contra las mujeres en el Ecuador y, en especial, contra las indígenas por parte de sus parejas. Al analizar estos casos, que son reportados por las instancias de atención correspondientes o figuran como resultado de estudios o encuestas, se puede comprobar y contextualizar las realidades de las ecuatorianas violentadas especialmente en el cantón Saraguro.

### **2.1. Evolución de la normativa legal en la atención de la violencia contra las mujeres**

La lucha de las mujeres para visibilizar la violencia y trascender del ámbito privado al público ha sido un proceso largo y complejo. Las continuas exigencias han promovido el establecimiento de normativas legales que respalden a las mujeres y la creación de políticas públicas en cada territorio. La aprobación de convenios internacionales constituye un paso de avance, que se ve respaldado en leyes nacionales, que garantizan formalmente la atención y sanción de los casos de violencia contra las mujeres perpetrados, en específico, por sus parejas.

Ecuador está suscrito a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que fue ratificada en noviembre de 1981. En dicha convención se reconoce que “la plena participación de hombres y mujeres en todos los campos constituye factor indispensable para el desarrollo completo de un país, el bienestar de la humanidad y la causa de la paz” (CEDAW 1980, 1).

El país también se adhirió en 1995 a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer de Belém do Para, en la que se

establece que todas las acciones que causen o puedan causar daño a una mujer, se considera vulneración de los derechos universales. “Para los efectos de esta Convención”, como se explica en el texto de la normativa, “debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Convención de Belém do Pará 1995, art. 1). Asimismo

se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual (Convención de Belém do Pará 1995, art. 2).

De acuerdo con estas disposiciones internacionales, el Estado ecuatoriano se sumó a los gobiernos comprometidos formalmente con garantizar los derechos de las mujeres. Un primer paso en ese sentido fue visibilizar la violencia contra las mujeres y asumir responsabilidades para su eliminación.

Las primeras acciones en materia de normativa legal a nivel nacional se observan a partir de 1994 cuando se conformaron las comisarías de la mujer en Ecuador; estas instituciones contaban con los recursos necesarios para la atención prioritaria de las víctimas de violencia de género. El propósito era generar espacios integrales de atención a los casos de violencia contra las mujeres. Tales espacios devinieron en uno de los medios principales para la denuncia de los casos de violencia intrafamiliar (Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2018).

Por otra parte, en 1995 se establece la Ley 103 denominada Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, que se refuerza a partir de lo planteado en los instrumentos internacionales. Con su promulgación, el Estado ecuatoriano asume la inclusión de estos casos en el Ministerio del Interior. Un gran avance fue reconocer en este cuerpo legal que existen tres tipos de violencia intrafamiliar: la física, psicológica y sexual. Ese supuesto se refuerza en el artículo 1 al reconocer la necesidad de “proteger la integridad física, psíquica y libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus

derechos y los de su familia”. También esta ley establece que la “violencia intrafamiliar es toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar” (Ley 103/1995, art. 2).

En esa línea, avanzó la Constitución de la República del Ecuador de 1998, en la que se instituyó, en su sección tercera “De la familia”, artículo 37, el reconocimiento y protección de la familia, el apoyo a las mujeres jefas de hogar, el matrimonio en el libre consentimiento de los contrayentes y el derecho de las mujeres a tomar decisiones libres y responsables sobre su vida sexual y reproductiva. En el artículo 23 se declara, entre los derechos civiles, la integridad personal y la igualdad ante la ley (Constitución de la República del Ecuador 1998).

En la última Constitución de la República del Ecuador, la de 2008, se ratifican algunos de los derechos logrados de la Constitución de 1998. Lo anterior es relevante en cuanto que la Constitución, como la máxima ley que rige el Estado, ha de garantizar los derechos fundamentales de las mujeres y una vida plena libre de violencia. Muestra de ello es el artículo 66 que reconoce y garantiza, en el literal b), una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, aseveración que se ve reafirmada en el siguiente fragmento del texto constitucional:

El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, [...]; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (Constitución del Ecuador 2008, 18).

Estos antecedentes resultaron la base para otros avances logrados en la conformación de la normativa legal sobre violencia contra las mujeres, entre los cuales se pueden citar el nuevo Código Orgánico Integral Penal (COIP) del año 2014 que dejó sin vigencia a la Ley 103. En el COIP, en su artículo 155.- Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, “se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar”. De igual manera, se precisan las sanciones para

cada uno de los delitos de violencia psicológica, física y sexual perpetrados o cometidos en contra de las mujeres (COIP 2014).

Un aspecto relevante del COIP es que en su artículo 141 se tipifica el femicidio como delito, lo cual constituye un avance significativo de la legislación ecuatoriana y marca un hito en materia de protección hacia las mujeres. Este respaldo legal permite acercarse a la realidad de los casos de femicidio, máxima expresión de violencia contra las mujeres, y marcar la diferencia con otros delitos.

Entre los más recientes progresos en materia de leyes en el país, se encuentra la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de 2018. En dicha ley se establecen varias de las formas de violencia que pueden ser perpetradas en la relación de pareja, como la física, psicológica, sexual y económica patrimonial. La normativa tiene como finalidad prevenir, atender, sancionar y brindar apoyo a las víctimas. A pesar de que su aplicabilidad no ha alcanzado los resultados esperados ya que no se han hecho las reformas para el reconocimiento de las violencias establecidas en esta ley y la asignación de presupuestos no ha sido lo suficiente para la aplicación de esta, se establecen funciones específicas en cuanto a medidas de protección, otorgando esta potestad a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos en los cantones y a las Tenencias Políticas en las parroquias.

La ley define con claridad los tipos de violencia; tales definiciones se toman en cuenta para el cumplimiento de los objetivos de este estudio. Por violencia psicológica se entiende “cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar la identidad cultural [...]” y por física “todo acto u omisión que produzca o pudiese producir daño o sufrimiento físico, dolor o muerte, así como cualquier otra forma de maltrato o agresión, castigos corporales, que afecte la integridad física, provocando o no lesiones [...]”, efectuada por la pareja (LPEVCM 2018, art. 10).

Finalmente, es válido resaltar que todo el avance logrado en el plano legal para la erradicación de la violencia contra las mujeres ha sido impulsado por las organizaciones sociales de mujeres y feministas que demandan y visibilizan las diversas necesidades

sociales, culturales y de justicia dentro del Estado ecuatoriano. Los reclamos históricos de estas las organizaciones han perseguido como principal objetivo garantizar los derechos, el acceso a la justicia y eliminar la violencia contra las mujeres.

## **2.2. Cifras de violencia contra las mujeres indígenas en las relaciones de pareja en el Ecuador**

Para el desarrollo del presente apartado se analizan algunas estadísticas, tanto de las encuestas a nivel nacional como local. También se toman en cuenta investigaciones de instituciones públicas o privadas que reportan casos de violencia hacia las mujeres, especialmente de la población indígena. Estos datos permitirán hacer un análisis estadístico de la realidad de las mujeres frente a la violencia por parte de sus parejas.

Es importante mencionar que se toma como referencia el levantamiento de información a nivel nacional. En el 2011 se realizó la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC); esta encuesta, que se considera pionera en exponer la realidad de las mujeres frente a la violencia en el país, permite un acercamiento estadístico específico a los casos. En Ecuador el 60,6% de las encuestadas ha afirmado que ha vivido alguna forma de violencia, lo que supone que 6 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia a lo largo de su vida (INEC 2011).

En la misma encuesta del INEC (2011) se identifica que el 76,0% de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia ha sido por parte de la pareja, y el tipo de violencia más recurrente en las relaciones de pareja o expareja es la psicológica con un 43,4%, la física con un 35,0% y la sexual con el 14,5%. A su vez, se expone en el apartado de la autoidentificación étnica, que las mujeres con mayor porcentaje de incidencia de violencia de género son las indígenas con un 59,3%; seguida de afroecuatorianas con el 66,7% (INEC 2011).

Los datos estadísticos oficiales evidencian las realidades de las mujeres frente a la violencia perpetrada por sus parejas. En la última encuesta que realizó el INEC en el 2019, se actualizaron los datos y se demuestra que a nivel nacional un 64,9% de mujeres ha experimentado algún tipo de violencia en el ámbito familiar. De esta cifra general, el 42,8% ha sido víctima de violencia por parte de la pareja a lo largo de su vida

manifestada de diversas formas: violencia física 11,6%, violencia psicológica el 11,1% y violencia sexual el 3,7%. Conforme a la autoidentificación étnica, los índices más altos de violencia hacia las mujeres han sido las indígenas con el 25,1% y las afroecuatorianas en un 20,6% (INEC 2019).

Para ilustrar estos resultados se realiza un análisis detallado en el siguiente cuadro comparativo de los datos estadísticos obtenidos de las encuestas tanto del año 2011 como del 2019. En el mismo se puede identificar el comportamiento cuantitativo en estos años de las manifestaciones de violencia contra las mujeres por parte de la pareja.

**Tabla 2.1. Comparación de datos estadísticos INEC (2011) y (2019)**

<b>Indicador</b>	<b>2011</b>	<b>2019</b>
Muestra de viviendas encuestadas	18 800	20 848
Ha vivido alguna forma de violencia	60,6%	64,9%
Han sufrido violencia por parte de la pareja	48,7%	42,8%
Violencia psicológica	43,4%	40,8%
Violencia física	35,0%	25,0%
Violencia sexual	14,5%	8,3%

*Fuente:* INEC (2011), (2019).

De acuerdo con los resultados que aparecen en la tabla 1, se puede constatar que aparentemente la violencia por parte de la pareja ha disminuido entre 2011 y 2019 tomando en cuenta los porcentajes y las viviendas intervenidas como muestra. A pesar de ello, la violencia contra las mujeres en general subió su porcentaje en un 5% durante estos años, asimismo se mantienen preocupantes los índices de violencia física y psicológica como las más comunes en las relaciones de pareja. En tal sentido, es importante considerar la autoidentificación étnica de las encuestadas (tabla 2)

**Tabla 2.2. Índices de violencia según autoidentificación étnica de las encuestadas, comparativo de datos estadísticos INEC (2011) y (2019)**

<b>Autoidentificación</b>	<b>2011</b>	<b>2019</b>
Mujeres indígenas	59,3%	47,1%
Mujeres afroecuatorianas	66,7%	52,7%

*Fuente:* INEC (2011), (2019).

En la encuesta del 2019, se identifica que quienes tienen mayores índices de violencia son las mujeres autoidentificadas como afroecuatorianas, seguido de las mujeres indígenas. Se evidencia que han descendido los porcentajes, pero es importante recalcar que las más susceptibles a vivir hechos de violencia en la pareja sigue siendo la población indígena, aspecto en el que se detiene este trabajo investigativo.

Por su parte, el reporte de denuncias publicado por la Fiscalía General del Estado entre el año 2019 y 2020 informa que las mujeres han sido agredidas por el conviviente en un 34%, por el cónyuge 18%, por el exconviviente 17% y por la pareja 13%. De igual manera se identifica que la violencia más denunciada es la psicológica con un 72% (Fiscalía General del Estado 2020). La autoidentificación étnica reportada con base en las denuncias realizadas es la siguiente: afroecuatoriana en un 72%, mestizo con 65% e indígena con un 64% (FGE 2020, 3). Para contextualizar esta realidad se presenta en la tabla 3 el cuadro comparativo del reporte semanal de casos reportados en el período 2019-2020 de la Fiscalía General del Estado (2020).

**Tabla 2.3. Comparación del reporte semanal de denuncias sobre violencia de género, en el período 2019-2020**

<b>Tipo de violencia</b>	<b>Casos antes del estado de excepción (2019)</b>	<b>Casos después del estado de excepción 2020)</b>
Psicológica	634	689
Física	98	100

*Fuente:* Fiscalía General del Estado (2020).

Es evidente que los reportes semanales de las cifras de violencia contra las mujeres después del estado de excepción aumentaron, estos casos se reportan con frecuencia

semanal según el análisis de violencia de género de la Fiscalía General del Estado (2020). Además, de acuerdo a los casos denunciados se ha constatado que las mujeres afroecuatorianas son quienes presentan más casos de violencia, seguido de las mestizas e indígenas.

Tomando como base la aproximación nacional de datos estadísticos, se evidencia que la violencia más recurrente es la psicológica, seguida de la física y sexual. En la mayoría de los casos es perpetrada por la pareja, a su vez se identifica que las mujeres indígenas y afroecuatorianas son quienes reflejan los más altos índices de violencia, realidad que no ha cambiado hasta la actualidad, de acuerdo con las estadísticas de las encuestas nacionales realizadas y de las denuncias receptadas por la Fiscalía General del Estado.

A partir de este antecedente, me detengo en la zona de estudio y retomo los datos reportados en la encuesta del INEC 2011, que contextualizan de forma directa la provincia de Loja, donde se encuentra ubicado el cantón Saraguro, objeto de esta investigación. El estudio que realizó el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2014), con datos que provienen de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (2011), se reporta que en la provincia de Loja el 73,7% de mujeres ha vivido algún hecho de violencia por la pareja o expareja; el 41,4% ha sido psicológica, 31,1% física y el 12,2% sexual (Consejo Nacional para la Igualdad de Género 2014).

Esta realidad del ámbito provincial despierta el interés por el estudio en un contexto local más específico. Así, aun cuando existen instituciones del Estado que brindan atención a mujeres indígenas saraguras víctimas de violencia de género, no se ha logrado obtener datos actualizados del reporte de casos o datos estadísticos de violencia del cantón Saraguro. Es por ello que se considera como referente al estudio de caso realizado por la Federación Interprovincial de Indígenas Saraguro (FIIS) con el apoyo de la Corporación Alemana (GIZ). Tomando como muestra una población de 26 mujeres, en tal investigación se identificaron múltiples formas de violencia, de las cuales presentaron mayores índices la violencia física con 34,61%, violencia sexual con 19,23%, feminicidios con 11,53%, violencia física/ psicológica/ emocional 7,69 casos y patrimonial 7,69% casos (FIIS y GIZ 2012).

Es importante mencionar que los datos estadísticos encontrados se registran a nivel nacional y no se encuentran desagregados por cantones y localidades, lo que no ha permitido contextualizar de forma local y actualizada esta realidad. Se ha reconocido que las violencias más recurrentes en el ámbito intrafamiliar son la psicológica y la física, en el periodo revisado desde el 2011 hasta los resultados de la FGE (2020), y quienes principalmente son más susceptibles de vivirlas son las mujeres indígenas y afroecuatorianas. Frente a esta realidad, el presente estudio aspira a aportar un análisis anclado a las experiencias de las mujeres indígenas saraguras, violentadas por sus parejas.

### **Capítulo 3 Mujeres indígenas saraguras: de la violencia psicológica a la física**

En el presente apartado se muestran los resultados de la información recopilada tanto de los expedientes únicos de las usuarias víctimas de violencia de género, pertenecientes a la Fundación Espacios, como de las entrevistas que se realizaron a varias de ellas.

Mediante el uso de pseudónimos se ha protegido la identidad de las mujeres que están colaborando en este proceso de investigación. La información recopilada permite acercarse a la perspectiva de las mujeres saraguras frente a la violencia de pareja, para conocer qué factores inciden en que se denuncie la violencia psicológica de pareja frente a otro tipo de violencia, y los patrones culturales que indiquen en la permisividad de la violencia de pareja.

Se desarrollan dos apartados. En el primero consta información sobre las denuncias de la violencia psicológica de pareja recopilada de entrevistas, memorias y de los expedientes únicos de usuarias. En el segundo, se analiza la incidencia de los patrones culturales en la permisividad de la violencia hacia mujeres saraguras, información levantada a través de las entrevistas.

#### **3.1. La denuncia de la violencia psicológica de pareja**

La violencia psicológica implica las expresiones que denigren la integridad psicológica de la víctima, minan su autoestima y la desvaloriza. Es importante mencionar que esta violencia es poco reconocida por las mujeres que la viven y está naturalizada; pasa desapercibida ya que socialmente se considera que únicamente es violencia la física o la sexual, puesto que dejan secuelas o daños visibles en las mujeres.

Para obtener la información recopilada se han seleccionado tres expedientes únicos de las usuarias que acudieron con mayor frecuencia y periódicamente al centro de atención integral a víctimas de violencia de género de la Fundación Espacios en los años 2017, 2018 y 2019. En esta fundación y durante el periodo mencionado se atendieron casos de mujeres saraguras que estaban viviendo situaciones de violencia de los cuales se ha obtenido datos relevantes para este estudio, así como información gracias a las entrevistas realizadas a saraguras sobrevivientes de violencia. Estas mujeres han vivido violencia de varios tipos, pero acuden para denunciar y solicitar ayuda por situaciones

de agresiones verbales o buscar ayuda para el agresor, que en todos los casos es su pareja.

Referente a la denuncia de la violencia psicológica frente a otras formas de violencia se ha obtenido la información de los expedientes de Beatriz, Zoila y Yaqueline, y de las entrevistas a Rosa, Flor y Ñusta –todos estos nombres son ficticios; se usan, reitero, a fin de resguardar la identidad de las entrevistadas–.

De acuerdo con Sagot y Carcedo (2000) existen multiplicidad de factores que consideran que la violencia en el ámbito familiar constituye un tema privado y no un problema social. Se consideran hechos “normales” en la dinámica familiar por lo que la violencia deviene en una práctica legítima. De ahí que las mujeres suelen “responsabilizarse a sí mismas de ser las provocadoras de los actos violentos, percepción que es ampliamente reforzada por los mitos y actitudes de la sociedad” (Sagot y Carcedo 2000, 13).

Es así que, la violencia psicológica de pareja se puede presentar de diversas formas como la intimidación, persecución u hostigamiento a la mujer, ya sea por la pareja, cónyuge o expareja, como lo menciona Perela (2010):

Los malos tratos son un fenómeno oculto del que solo conocemos una mínima parte, la punta de un iceberg cuya extensión real aún desconocemos con exactitud y más aún cuando las agresiones familiares se traducen en maltrato psicológico cuya intensidad alcanza límites de gravedad superiores incluso que los que resultan del ejercicio de la violencia física (Perela 2010, 357)

Según la revisión y el levantamiento de información, Beatriz (22 años de edad) ha decidido divorciarse por los constantes maltratos de su pareja. Se identifica que ha denunciado ya que a raíz del planteamiento del divorcio su expareja va a su domicilio a insultarla y amenazarla con que le va a quitar a los niños. Así lo manifiesta Beatriz:

Me encuentro intranquila, los problemas con el padre de mis hijos me tienen angustiada, porque llega a mi casa por las noches y madrugada a insultarme y amenazarme y, como solo vivo con mi mamá y mis hijos, no me puedo defender. Llamo a la policía, pero no llega, ya que es un sector alejado de la ciudad; una vez que llegaron, mi exmarido se

escondió y no lo encontraron, tengo temor de que vaya a la cárcel y salga con venganza, por eso no llamaba a la policía cuando estaba con él, ahora por mis hijos actúo ya que ellos ven cómo me maltrata, ahora solo me insulta, cuando estábamos juntos si me levantaba la mano (Expediente 38, Fundación Espacios, marzo de 2017).

En el caso de Beatriz es evidente su reacción como factor protector de sus hijos, para que no vean cómo su papá la maltrata, a pesar de que reconoce que no lo denunció mientras estaba con la pareja por temor. De acuerdo con Pequeño (2009), “el silencio tiene sus raíces en el miedo a nuevas agresiones y también en el hecho de las críticas que se puedan recibir del entorno. Estas, en general, culpabilizan a las mujeres del maltrato de que son objeto” (Pequeño 2009, 85). En muchas ocasiones las mujeres indígenas ya cuando llegan a circunstancias extremas acuden a instancias judiciales. Como lo menciona Flor, cuando la situación se ha salido de control y la consideran grave acuden a la justicia ordinaria, a pesar de que muchas veces no actúen (entrevista virtual a Flor, 21 de diciembre de 2021).

Al respecto Cumes (2009, 3) plantea que se debe tener en cuenta “la manera en que son tratadas las mujeres indígenas en los sistemas de justicia ordinarios (...)” puesto que “reciben un trato desigual (discriminatorio)”. Enfrentan a “un sistema racista, etnocéntrico y patriarcal” (Cumes 2009, 3), por ello consideran que la justicia no actúa cuando van a denunciar los hechos de violencia.

Es importante mencionar que desde el ámbito familiar y comunitario la violencia contra las mujeres indígenas tiende a ser justificada en nombre de las costumbres, lo cual las lleva a no denunciar y vivir la violencia en silencio. Los líderes en las comunidades no reconocen la violencia de pareja hacia las mujeres como problema (Sieder y Sierra 2011).

En estos casos las mujeres no caen en cuenta que experimentan violencia, pues “aprendieron” a vivir con ella en sus familias de origen. Tampoco asumen ante los demás los actos violentos de sus parejas y los mantienen en reserva para que el hombre “no quede mal” frente a su comunidad o cultura, es decir, para que su estatus masculino no se vea afectado. Para Rosa,

quizá más que temor lo han asumido como parte de la vida, han hecho de que es algo normal, no tanto de que es una violencia, es un círculo de violencia que se va dando y en las mujeres, es difícil asumir ellos que esa situación no es normal si no lo han normalizado, por el miedo o el qué dirán (entrevista virtual a Rosa, 22 de diciembre de 2021).

Y lo corrobora Flor quien menciona lo siguiente:

Simplemente es un acto de que si bien es cierto sabemos las mujeres que un golpe y puede acarrear y pasar de lo peor, muchas mujeres de lo que se escuchaba a su marido, a su esposo no quieren que se lo vea como malo, creía que perderían el estatus que tienen como hombre y como marido, así se mira y no aceptaban (...) que salga a la luz sabían que estaban pasando situaciones de violencia veían los golpes o moretones, no fácilmente hablan al frente del resto (entrevista virtual a Flor, 21 de diciembre de 2021).

Jackeline (24 años), por su parte, narra que su esposo consume alcohol y que esa es la razón por la que llega agresivo a la casa y la amenaza, pero cuando no toma “es bueno”. Agrega que “no quiere que vaya preso por eso no lo denuncio, sino más bien quiero que lo ayuden con unas charlas” (Expediente 323, Fundación Espacios, noviembre de 2019). Jackeline describe el accionar de su marido y cómo ocurre y mantiene oculta la violencia en el entorno familiar, incluso íntimo.

Vivo con mis padres, y a veces toman mi esposo y papá, y vienen a agredirnos [tanto] a mi mamá como a mí. Mi esposo me amenaza con cuchillos, por eso cuando sé que está tomando escondo todo con lo que me pueda agredir, cuando me golpea prefiero no salir de mi cuarto para que no me vean y mientras me pega no hago bulla para que nadie sepa lo que pasa. Mi esposo se porta mal solo cuando está borracho, cuando no está tomando se porta bien conmigo y con mi hijo (Expediente 323, Fundación Espacios, noviembre de 2019).

Desde esta construcción, que oculta la violencia de pareja hacia las mujeres indígenas, es importante analizar la ética de conexión y del cuidado, tal y como la plantea Gilligan (1985), quien propone

la ética del cuidado como la responsabilidad social, desde la que se plantea la búsqueda del bienestar de las personas, de aquellas que habrían de ser afectadas por las decisiones morales, las cuales tienen consecuencias para la vida, para el futuro de las próximas generaciones (Gilligan 1985, 32).

Con base en esta perspectiva las mujeres tienden a tolerar la violencia, ya que creen o consideran que es su responsabilidad mantener los vínculos afectivos con sus parejas a través de los mandatos de conservar la familia unida a pesar de la violencia. A lo anterior se suma dos aspectos que impiden reconocer la violencia como problemática: la idealización de las culturas indígenas y la presentación de su justicia como

conciliadora, pacífica, preventiva, reparadora y flexible, (...) que puede ocultar las mismas prácticas coloniales violentas, conservadoras y moralistas que se han quedado a vivir con las mujeres y que subordinan y atentan contra la vida de las mismas (Lang y Kucia, 2009, 45).

Vega y Gómez (1993) por su parte aseveraron que la violencia contra las mujeres en la relación doméstica de pareja “aparece recurrentemente motivada por la transgresión de papeles o el incumplimiento de las responsabilidades asignadas tanto por la división sexual del trabajo como por la identidad femenina (santa o peligrosa) y masculina (libre de vivir su sexualidad a su manera) (Vega y Gómez 1993, 1991). Lo anterior justifica socialmente los hechos de violencia no sólo por parte de los hombres sino también por parte de las mujeres mismas. El hecho de que las mujeres no denuncien la violencia por parte de sus parejas revela, según Fiallo (2018, 490), que

en la gran mayoría de los casos, en el marco comunitario son priorizadas las normas sociales que mantienen el valor de la colectividad, la familia, el principio de armonía o el de complementariedad antes que el de los derechos individuales de las mujeres, encubriendo situaciones de discriminación (Fiallo 2018, 490).

Relacionado con lo que propone Fiallo, se presenta el caso de Zoila (55 años), que guarda similitud con lo planteado. Ella explica que, aunque denuncia la violencia psicológica por parte de su pareja, en el entorno familiar no comprenden su situación. Zoila sigue viviendo constantes maltratos y a pesar de estar separada de él, siguen

viviendo en la misma casa; esa es la razón por la que se encuentra inestable emocionalmente.

No quiero irme de la casa de mi esposo, aunque tenga otra mujer, tampoco tengo el apoyo de mi familia no aceptan que me separe, especialmente mis hijos que me dicen que ya vieja me voy a separar de él, que lo aguante que ya ha de regresar a la casa. Ahora me siento cansada, ya que no sé qué hacer, quisiera irme lejos, pero luego... ¿qué va a decir mi familia? Tampoco quiero que vaya preso porque mis hijos no me perdonarían y mi suegra me dice que ya ha de volver a la casa. Por eso vengo aquí para ver si le pueden dar unos consejos y regrese por mis hijos (Expediente 283, Fundación Espacios, noviembre de 2018).

Es importante mencionar que frente a estas situaciones de violencia y de encubrimiento al agresor, con la finalidad de no dañar su reputación y mantener el estatus social y de poder masculino, las mujeres indígenas callan estas violencias, y acuden a denunciar solicitando que se brinde apoyo al agresor para que cambie. Sin embargo, el accionar del sistema judicial en ocasiones no es tan certero, por disímiles factores, como los menciona Rosa:

las distancias para llegar a la Fiscalía son bastante, estamos en sectores rurales donde para llegar al pueblo debemos caminar, tomar transporte, a veces se denuncia en la Fiscalía, pero hasta ahora no ha podido hacer nada con la violencia, a veces se llevan al agresor a la cárcel y regresa más bravo a cobrar venganza (entrevista virtual a Rosa, 22 de diciembre de 2021).

Al momento de denunciar también influyen las creencias, costumbres y los preceptos de la justicia indígena. En este estudio se coincide con Vermeer (2014) cuando identifica que la religión está vinculada a la relación de pareja y la crianza, que sirve como estrategia para mantener dichas relaciones y las familiares, puesto que su aprendizaje desde la infancia marca la formación de la persona (Vermeer, 2014). Así lo señala Ñusta durante la entrevista realizada:

De acuerdo con las costumbres que ha habido, en nuestra tierra, en el sector indígena, se tiene que respetar que lo que Dios ha unido no lo separe el hombre. Ellos aplican lo que

son los consejos, aplican una purificación y se hace a la pareja, y algunos logran un correctivo, no sé si será por la violencia o será porque hasta ahí llega y luego cambiarán (entrevista virtual a Ñusta, 22 de diciembre de 2021).

En síntesis, todos los hechos que aparecen en los expedientes y las entrevistas nos llevan a corroborar que las denuncias de las mujeres saraguras representan un híbrido entre la justicia ordinaria y la justicia indígena. Por un lado, cuando la violencia llega a extremos, como lo mencionan las entrevistadas, denuncian en la Fiscalía, pero también reconocen las limitaciones que existen para llevar a cabo estas acciones –las distancias para llegar al centro de la ciudad, el transporte, etc.–; a lo anterior se suma el hecho de que esta decisión está cargada de miedo por lo que puede pasar después de una denuncia. Por otro lado, recurren entonces a sus comunidades, en donde se dan mediaciones con los padrinos de matrimonio o familia de origen, incluso llegan a realizarse correctivos para la pareja, con la finalidad de restituir la relación y que no haya una separación, aunque esto no siempre logra frenar la violencia contra las mujeres.

En cuanto a la ayuda profesional, solo en casos extremos acuden a buscarla. Cuidando de que la pareja no pierda su valor masculino frente a la comunidad. Ello puede llevar a una explicación de por qué denuncian la violencia psicológica y no otras como la física.

### **3.2. Patrones culturales y permisividad de la violencia contra mujeres saraguras**

Es importante identificar desde la cosmovisión andina los patrones culturales que se establecen en las comunidades, las formas de crianza y los rituales que se practican alrededor de las relaciones de pareja y el matrimonio. Tales aspectos resultan significativos para identificar la permisividad de las mujeres ante la violencia perpetrada por su pareja. Autoras como Julieta Paredes, Aura Cumes, Andrea Pequeño, Marta Lamas y otras plantean que antes de la colonización ya existía un patriarcado ancestral a través de comportamientos y normas culturales que se ratificaron en el colonialismo, lo mismo ha sucedido con las violencias que viven las mujeres en las comunidades y dentro de las culturas indígenas por parte de sus parejas, cuestión que se aborda en este acápite.

Con base en las entrevistas realizadas a tres mujeres indígenas sobrevivientes de violencia –a quienes se nombrará Flor, Rosa y Ñusta– se identifican características importantes de los patrones culturales a los que las mujeres se deben enfrentar y que

muchas veces permiten las situaciones de violencia. Para ofrecer una interpretación sobre lo que subyace en estos testimonios, se acude a varias autoras que han investigado sobre violencia y mujeres indígenas.

Collins (2000), con base al análisis intersectorial, muestra cuatro dominios en los sistemas de opresión que viven las mujeres indígenas.

En el dominio estructural la religión, la política y el derecho que organizan las relaciones sociales les dan poder a los hombres de las comunidades en la toma de decisiones. En el dominio disciplinario, se refleja el papel que juega la iglesia y las instituciones del Estado, quienes siguen perpetuando la opresión hacia las mujeres (...). En el dominio hegemónico, se observa que los discursos y valores machistas continúan en las personas de la comunidad, por ejemplo, cuando se criminaliza a las mujeres cuando se separan de sus agresores. En el dominio interpersonal, las mujeres en sus narrativas relataron cómo han internalizado estas creencias o discursos culturales (Collins 2000, 8)

Lo planteado por Collins, se va develando en el desarrollo de este proceso de investigación, en base a las distintas estructuras de la política, derecho y religión que atraviesan las mujeres víctimas.

La crianza que reciben las mujeres indígenas sobresale, entre la información obtenida en las entrevistas, como uno de los aspectos que inciden en permitir la violencia. Estos patrones se establecen y refuerzan desde las familias de origen, como lo menciona Rosa, mujer indígena saragura de 36 años de edad:

Hemos sufrido muchísimo la discriminación por ser mujer y por ser indígenas, ha habido muchísimo, desde niña he sufrido esta violencia, se empieza a vivir violencia desde la iglesia, nuestras abuelas y nuestras mamás han sido siempre sumisas y ellas han dicho tenemos que contraer el matrimonio y luego ya para vivir y como que vamos a servir a nuestros esposos, a la pareja, desde niña ya adquirimos desde nuestros padres nuestros abuelos de como tratan a las mujeres, que sólo están para la casa para cuidar a sus hijos, ha habido una minimización a la mujer que el hombre siempre es el que vale más, es más que la mujer (entrevista virtual a Rosa, 21 de diciembre de 2021).

Flor, de 55 años, manifiesta que la violencia se vive desde niñas dentro de la familia, “dentro de los papás, la mamá... hubo esa violencia y después también van ya con su pareja, sus hijos y vuelven a repetir esa situación” (entrevista virtual a Flor, 21 de diciembre de 2021).

Lo anterior guarda relación con el concepto género como lo plantea Lamas (2013), es decir, una construcción social e histórica, que puede variar de una cultura a otra y permite identificar la relación de socialización de hombres y mujeres, a través de la relación de poder del sistema sexo-género. Esta concepción fomenta relaciones de discriminación y desigualdad hacia las mujeres, en donde la dominación de lo masculino y la subordinación de lo femenino refuerzan la idea de violencia (Lamas 2013).

Paredes (2014) explica cómo al analizar los roles de género “siempre se está develando la posición de inferioridad asignada por el patriarcado a las mujeres” (Paredes 2014, 62). A las mujeres saraguras las crían para el servicio al hombre y esta educación es brindada desde la familia en general. Este comportamiento se replica en el ejercicio del matrimonio, a pesar de plantearse en la cultura indígena la pareja como complementariedad. A propósito, Jelin (2020) señala que “en el prototipo de la familia nuclear patriarcal, la división del trabajo por género está muy arraigada: el rol de padre-marido-proveedor del hombre adulto es complementado por el rol de la esposa-madre-ama de casa de la mujer adulta” (Jelin 2020, 262), y así se han establecido en el mundo indígena las relaciones de pareja.

De acuerdo con la UNICEF (2021, 20) los niños y las niñas indígenas participan en las actividades realizadas por las personas adultas de sus comunidades y pueblos, “y esta incorporación está signada principalmente por la edad y el género”. Así comienzan a asimilar, desde muy pequeños (5-6 años), los roles de género claramente establecidos en la comunidad” (UNICEF 2021, 20).

Por su parte, Segato (2003, 14) menciona que “la posición de la mujer o, más exactamente, su sumisión, es y siempre fue el índice por excelencia de la dignidad de un pueblo”. Mientras que Cumes (2012) argumenta que “lo colonial es un escenario que define el lugar material e intelectual de las mujeres, no se ve a las mujeres como sujetas

pensantes sino como hacedoras por naturaleza del trabajo manual no calificado” (Cumes 2012, 2). Cabnal (2010, 14) explica que “las mujeres se conciben como complementarias en el todo de los hombres para la reproducción social, biológica y cultural, lo que conllevaría asumir su responsabilidad junto a ellos, a quienes en su rol establecido les tocaría la reproducción simbólica, material y de pensamiento”. De ese modo se concibe la mirada en la comunidad desde las mujeres indígenas. En tal sentido, las entrevistas relatan lo siguiente:

Unos 20 años atrás las mamás tenían que... –nuestras mamás– soportar si el esposo llegaba borracho, él salía al campo trabajaba y él tenía dinero y tenían que hacerle las cosas; en la actualidad se ve un poco diferente (entrevista virtual a Ñusta, 21 de diciembre de 2021).

El hombre lleva tal vez el factor económico, el ingreso económico dentro de la casa y por ende el hombre ha sido el que manda en la casa, por eso es que siempre la mujer ha sido sumisa y muchas veces por vivir dentro de la familia mismo, lo han considerado y lo toman como parte de la vida, lo han asumido... eso es así y nos toca vivir a las mujeres y no lo ven más allá de la vida en pareja... es otra realidad (entrevista virtual a Flor, 21 de diciembre de 2021).

El hombre sale a trabajar a veces económicamente apoya no, y como la mujer está en la casa cuidando a los hijos, haciendo su huerta, su chacra en el campo, trata de también ser parte de la familia, pero nunca ha sido tomada en cuenta (entrevista virtual a Rosa, 21 de diciembre de 2021).

En tal complementariedad, a los hombres se les prefigura el rol de proveedor (externo al hogar) y a las mujeres se las ubica en el hogar. Desde esta realidad Guzmán y Triana (2019) manifiestan que la dominación sobre las mujeres se debe explicar desde el sistema capitalista asociado al patriarcado que ha tenido injerencia en todos los cambios sociales dados, en donde a las mujeres se les siguen asignando roles que deben de cumplir y se han mantenido en el tiempo. Bourdieu (1998) explica las divisiones constitutivas que se dan a través del orden social, establecidas para los sexos como relaciones de dominación y explotación. Lo masculino corresponde a lo externo, lo público, actividades de riesgo; frente a lo femenino que es considerado como lo interno,

actividades del trabajo doméstico y cuidado/crianza de hijos e hijas que son prácticas invisibilizadas (Bourdieu 1998).

Por ello es importante, siguiendo a Paredes (2014, 71) comprender el “entronque histórico entre los intereses patriarcales”, en donde se evidencia que “las problemáticas de la vida de las mujeres indígenas son explicadas, como el resultado de las relaciones sociales y culturales “entre indígenas”, sin observar su vínculo con la forma colonial-patriarcal en cuya base se ha organizado la sociedad” (Cumes 2012, 3). Para Cabnal (2010) critica “los aspectos machistas que pueden encontrarse en las poblaciones originarias de América, la cosmovisión indígena ha establecido patrones de conducta que indican cómo se debe comportar una mujer y un hombre a lo interno de la sociedad, limitando y oprimiendo, así, a las demás personas que no “cabén” en estos dos grandes patrones” (Cabnal 2010,)

En los testimonios se puede corroborar que las mujeres se ven sometidas a mantener los roles asignados, por ejemplo, Flor explica que

son factores heredados, que [es] muchas de las veces el actuar de nuestras madres, de las mujeres en edades de 40 y 50 años. Compañeras, cogen como si fuera normal aguantar tanta grosería, tanta hablada, tanta cosa... para muchas de ellas era así como que era nada, no lo toman muchas veces como si era [fuera] violencia [en] todo lo psicológico. Las mujeres se aguantan la violencia, la religión nos ha metido tanto miedo... (entrevista virtual a Flor, 21 de diciembre de 2021).

Al ser un tema que ha traspasado el tiempo y el espacio, Cumes (2012) indica que se considera a las mujeres guardianas de la cultura, en donde asumen la responsabilidad de cuidar parentescos o linajes, frente a un contexto de dominación occidental (Cumes 2012). Es así que es “en el cuerpo femenino y en su control por parte de la comunidad que los grupos étnicos inscriben su marca de cohesión” (Segato 2003, 10). Flor menciona que

si la mujer deja que se le ayude, la comunidad actúa y la familia, por lo general, siempre está dispuesta a acoger, pero en muchas de las parejas resuelven acudiendo al padrino de la boda, y muchas veces actúa como mediador y sí se arregla el problema (entrevista virtual a Flor, 21 de diciembre de 2021).

Como menciona Flor, también los patrones culturales tienen incidencia en el acceso a la justicia tanto ordinaria como indígena. Rosa, otra de las entrevistadas, así lo revela y considera fundamental la posibilidad de apoyarse entre mujeres:

Las situaciones en cada comunidad, en donde existen comunas y Cabildos, en donde están los grupos de mujeres actúan con el grupo de la justicia comunitaria o la justicia indígena. Las mujeres se pueden apoyar y hace mucha falta que las mujeres se preparen y vayan viendo con otra mirada la realidad de la vida, hay casos en los que muchas mujeres viven esa violencia y con esa convivencia de violencia pueden apoyar a otras mujeres que también están siendo violentadas... es complejo pese a eso si se apoya (entrevista virtual a Rosa, 21 de diciembre de 2021).

Estos pequeños cambios que se aprecian en el testimonio anterior han sido asociados al empoderamiento de las mujeres dentro de los territorios indígenas y, al empoderamiento femenino, en general. Sin embargo, enfrentarse a los patrones resulta tan difícil como enfrentarse a la violencia. Al respecto, Ñusta refiere que en la comunidad

se les da ayuda a los dos, se tiene que ver una ayuda mutua de parte y parte, pero ya llegando a fondo la mujer no colabora porque dice que el esposo se molesta, se pone bravo, si ella quiere la ayuda, (...) y por eso prefiere no decir nada. Cuando hay ese tipo de problemas y decisiones, los papás de ellas no apoyan, dicen “hijita, eso quisiste, ahora tienes que soportar a tu marido” (entrevista virtual a Ñusta, 22 de diciembre de 2021).

Estas concepciones llevan a las mujeres a mantener los escenarios de violencia en la pareja, en el ámbito de lo privado y lo asumen como parte de la vida. Flor manifiesta que muchas de las veces no se encuentran o vislumbra el potencial de la ayuda psicológica: “esta violencia no es vista como forma de que los demás le podamos ayudar, es vista como una forma interna, como de su hogar, (...) algo privado y hay muchas que se cierran y es ‘normal’ que las golpeen” (entrevista virtual a Flor, 21 de diciembre de 2021).

Para Rivera (2013) “cuando las mujeres indígenas desafían normas y prácticas culturales es visto como una traición dentro de los pueblos, por lo que ellas se encuentran permanentemente en conflicto entre su identidad cultural y su identidad de

género” (Rivera 2013, 10). También es evidente la poca participación de las mujeres en los espacios de decisión, como lo menciona Peña (2015), las “relaciones de poder patriarcales y una baja participación femenina en el gobierno comunitario pueden hacer que las mujeres no se sientan capaces de tomar acción frente al acto violento” (Peña 2015, s/n).

Finalmente, de acuerdo con las entrevistas, a las mujeres saraguras desde niñas se les enseñan comportamientos de tolerancia hacia la violencia, o sea, desde las familias de origen, en donde la superioridad a lo masculino se mantiene y las acciones de servicio hacia los hombres son naturalizadas. Se añade el consumo de alcohol por parte de los hombres y la dependencia económica de las mujeres, problemática identificada tanto en los expedientes como en las entrevistas. A su vez, otro factor influyente son las ideas imperantes en la religión y la comunidad, patrones culturales que se han implantado en la cultura e inciden en la aceptación y permisividad de la violencia como algo propio de la pareja y que debe ser resuelto en la privacidad del hogar. Lo anterior se ve reforzado en el accionar de la comunidad que incide en que las mujeres no se dejen ayudar, asuman la violencia como responsabilidad de ellas, y busquen resolver el conflicto a través de mediaciones con la pareja, más allá de buscar justicia y ayuda psicológica. Es importante mencionar que las mujeres indígenas saraguras no denuncian otras formas de violencia como la física porque tienen temor de que sus parejas pierdan el estatus masculino ante la comunidad, alterando el orden cultural y social desde la cosmovisión andina.

## **Conclusiones**

Para concluir este trabajo de investigación, retomo los objetivos planteados que fueron los siguientes: 1) identificar los factores que han incidido en que la violencia psicológica sea la más denunciada por las mujeres saraguras a pesar de experimentar otras formas durante sus relaciones maritales; 2) determinar qué factores han incidido en que las mujeres indígenas saraguras denuncien con mayor frecuencia la violencia psicológica de la pareja; 3) identificar los patrones culturales de la cosmovisión andina que impiden que las mujeres indígenas saraguras denuncien otras formas de violencia como la física. También se plantearon las siguientes preguntas: ¿Cuáles son los factores que inciden para que las mujeres indígenas saraguras decidan denunciar con frecuencia la violencia psicológica y no la violencia física por parte de sus parejas? ¿Cuáles son los patrones culturales que no les permiten declarar la violencia física más allá de la psicológica?

Con base en esto a continuación se describen las conclusiones a las que se llegó con el proceso investigativo:

El capítulo 1 de este trabajo de investigación, se enmarcó en la violencia de pareja contra las mujeres, a través de la contextualización de la violencia de género con énfasis en la violencia que acontece en el seno de la relación de pareja, enmarcado en el aporte teórico de varias autoras. Además, se realizó la revisión de diversas investigaciones internacionales como nacionales de estudios sobre mujeres indígenas. Esto fue la base principal y aporte esencial para el desarrollo de la presente investigación.

El capítulo 2 se enmarcó en el estudio del contexto ecuatoriano a través del marco legal y políticas públicas frente a la violencia contra las mujeres. En la primera parte del capítulo se hizo la revisión de la evolución de la normativa legal en el Ecuador para la atención, sanción y reparación de los derechos de las mujeres que han sido víctimas de alguna forma de violencia por parte de sus parejas, así como también se revisó los avances en la normativa para el cumplimiento de los derechos para las mujeres. En la segunda parte, se realizó la revisión de investigaciones o estudios que permitieron contextualizar la realidad de las mujeres indígenas, con énfasis en las mujeres de Saraguro, a pesar de no obtenerse estudios recientes o actuales, esta investigación será

el aporte para acercarse a la realidad de las mujeres que viven violencia en esta población.

En el desarrollo del capítulo 3, se logró contextualizar las vivencias de las mujeres indígenas saraguras desde la violencia psicológica a la física, a través de los resultados del trabajo de investigación de campo, en donde se realizó la revisión de 3 expedientes únicos de usuarias de la Fundación Espacios víctimas de violencia por parte de su pareja y las entrevistas a 3 mujeres indígenas saraguras sobrevivientes de violencia, que permite identificar la denuncia psicológica de pareja y los patrones culturales que llevan a la permisividad de la violencia contra las mujeres indígenas saraguras.

Sobre la base de los resultados obtenidos del trabajo de campo, se identificó que las mujeres indígenas de Saraguro denuncian la violencia psicológica con mayor frecuencia, ya sea en sus comunidades o a través de la justicia ordinaria, porque tienen temor o miedo a que el hombre pierda su estatus masculino en la comunidad o en venganza se desquite contra ellas por denunciar otras formas de violencia como la física. Esta acción se identifica como estrategia para que los hombres reciban consejos a través de los padrinos de matrimonio o familia de origen con el fin de lograr una mediación y la pareja cambie su comportamiento, así disuadir los hechos de violencia.

Los patrones culturales identificados en esta investigación que impiden que las mujeres indígenas saraguras denuncien otras formas de violencia de pareja, parten desde la crianza de las mujeres. La tolerancia y naturalización de la violencia es reforzada a través de la educación que reciben en la familia de origen y las ideas imperantes en la religión. Con esto, las mujeres indígenas asumen que los episodios de violencia son hechos que deben ser resueltos en la privacidad del hogar.

Otros factores que se han identificado en esta investigación son el consumo de alcohol por parte de los hombres que es justificado por las mujeres que viven violencia. A lo anterior se suma la dependencia económica de las mujeres, puesto que sus parejas son los únicos proveedores del hogar, a pesar de que ellas reconocen que son las responsables del cuidado y crianza de los/las hijos/as, generan huertos u otros trabajos propios del hogar, que no han sido reconocidos en sus comunidades.

Con lo antes expuesto, se ha logrado dar respuesta a la hipótesis planteada: las mujeres indígenas saraguras denuncian la violencia psicológica con el fin de desviar la atención sobre otras formas de violencia y así no alterar el orden de género desde la cosmovisión andina.

Uno de los principales hallazgos de esta investigación es que las mujeres saraguras que acuden a denunciar la violencia psicológica no la consideran una causal para la privación de libertad de los agresores. De hecho, denuncian no para que se los sancione, sino para que reciban ayuda y cambien su comportamiento. Esto ocurre por el desconocimiento de que según el COIP la violencia psicológica es un delito.

También se identifica que no se denuncia la violencia física ya que esta deja marcas, que son evidencias claras de la violencia en las parejas saraguras. Dichas marcas pueden funcionar como evidencia y los agresores pueden recibir una sanción de privación de libertad sea por un delito o una contravención, lo cual implicaría la separación del agresor del entorno hogareño.

Finalmente, con esta tesina se brinda un aporte sobre las realidades de las mujeres indígenas del cantón Saraguro frente a la violencia de pareja. Se ha logrado identificar, a través de las entrevistas y la revisión de información de expedientes únicos de víctimas, cuáles son los factores principales que inciden en que se denuncie más la violencia psicológica. A su vez se ha dado cuenta de los patrones culturales de la cosmovisión andina que impiden que las mujeres indígenas denuncien otras formas de violencia como la física.

## Referencias

- Adams-Curtis, Leah, y Gordon Forbes. 2004. "College women's experiences of sexual coercion: A review of cultural, perpetrator, victim, and situational variables". *Trauma, Violence & Abuse* 5 (2): 91-122. <https://doi.org/10.1177/1524838003262331>
- Amorós, Celia, y Ana De Miguel. 2007. *Teoría feminista: de la ilustración a la globalización*. Madrid: Minerva Ediciones.
- Andrade, María, y Elizabeth Arauz, coords. 2015. *Agenda de las mujeres indígenas de Quito*. Quito: Alcaldía Metropolitana de Quito.
- Añón, María José. 2016. "Violencia con género. A propósito del concepto y la concepción de la violencia contra las mujeres". *Cuadernos Electrónicos de Filosofía y Derecho*, 33: 1-26. <https://doi.org/10.7203/CEFD.33.8257>
- Ávila, Marianela. 2010. "Interlegalidad y derechos de las mujeres: violencia de género en la nacionalidad shuar". Tesis de maestría, FLACSO Ecuador.
- Bonino, Luis. 1999. "Las microviolencias y sus efectos: claves para su detección". *Revista Argentina de Clínica Psicológica* 8 (3): 221-233. <https://bit.ly/3EGEtUH>
- Bourdieu, Pierre. 1998. *La dominación masculina. La asimilación de la dominación*. Barcelona: Anagrama
- Cala, María de Jesús, Francisco Javier Saavedra Macías, Manuel de La Mata Benítez y María Salud Godoy Hurtado. 2012. "¿Por qué algunas mujeres abandonan el procedimiento judicial por violencia de género? Motivos y factores que influyen en ello". En *La renuncia a continuar en el procedimiento judicial en mujeres víctimas de violencia de género: un estudio en la Comunidad Autónoma Andaluza*, editado por Instituto Andaluz de la Mujer y Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía, 79-114. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer / Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía.
- CELADE (Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía). 2013. *Mujeres indígenas en América Latina: dinámicas demográficas y sociales en el marco de los derechos humanos*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer). 1981. Resolución Legislativa No. 000, Registro Oficial 108, de 27 de octubre. <https://bit.ly/31kp2mO>
- Código Orgánico Integral Penal. 2014. Oficio No. SAN-2014-0138 Quito, 3 de febrero. [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT\\_CEDAW\\_ARL\\_ECU\\_18950\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf)
- Collins, Patricia. 2000. *Black Feminist Thought. Knowledge, Consciousness, and the Politics of Empowerment*. Londres / Nueva York: Taylor & Francis. 8.
- CONAIE (Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador). 2014. "Saraguro: Nacionalidades-Sierra", 19 de julio. <https://bit.ly/3bDDXKP>
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. 2014. *La violencia de género contra las mujeres en Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*.
- Convención de Belem Do Para. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. 1995. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Constitución de la República del Ecuador. 1998. Decreto Legislativo No. 000. RO/ 1 de 11 de agosto.

- Constitución de la República del Ecuador. 2008. Registro Oficial N.º 449 de 20 de octubre  
<https://www.cec-epn.edu.ec/wp-content/uploads/2016/03/Constitucion.pdf>
- Cumes, Aura. 2009. “Mujeres indígenas, poder y justicia: de guardianas a autoridades en la construcción de culturas y cosmovisiones”. En *Mujeres indígenas y justicia ancestral*, compilado por Miriam Lang y Anna Kucia, 33-50. Quito: UNIFEM. <https://bit.ly/3PQeEIJ>
- “Mujeres indígenas, patriarcado y colonialismo: Un desafío a la segregación comprensiva de las formas de dominio. *Hojas de Warmi*, 12: 1-16.  
<http://revistas.um.es/hojasdewarmi/article/view/180291>
- Espinar, Eva, y Miguel Mateo. 2007. “Violencia de género: reflexiones conceptuales, derivaciones prácticas”. *Papers*, 86: 189-201. <https://bit.ly/3q3Ttbh>
- Ferrer, Victoria, y Esperanza Bosch. 2003. “Algunas consideraciones generales sobre el maltrato de mujeres en la actualidad”. *Anuario de Psicología* 34 (2): 203-213.  
<https://bit.ly/3bBFQrd>
- FGE (Fiscalía General del Estado). 2020. “Estadísticas. Violencia de género”.  
<https://www.fiscalia.gob.ec/estadisticas-fge/>
- 2021. Informe de gestión n.º FGE-CGP-IG-21-0001. <https://bit.ly/3nXbwWZ>
- Fiallo, Liliam. 2018. “El derecho humano a una vida libre de violencia para las mujeres indígenas en el marco del pluralismo jurídico. Análisis de sus tensiones en Ecuador”. *Confluenze: Rivista di Studi Iberoamericani* 10 (2): 486-512.  
<https://doi.org/10.6092/issn.2036-0967/8877>
- FIIS (Federación Interprovincial de Indígenas Saraguros) y GIZ (Cooperación Técnica Alemana). 2012. *Impunidad ante la violencia hacia las mujeres indígenas en el acceso a las justicias. Estudios de casos del pueblo saraguro*. Quito: FII / GIZ.  
<https://d-nb.info/109747044X/34>
- Follingstad, Diane, Larry Rutledge, Barbara J. Berg, Elizabeth S. Hause y Darlene Polek. 1990. “El papel del abuso emocional en las relaciones físicamente abusivas”. *Journal of Family Violence*, 5: 107-120.  
<https://doi.org/10.1007/BF00978514>
- Fundación Espacios. 2017; 2018; 2019. Registro mensual de Usuarias del Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género. Archivos reposan en los archivos digitales de Fundación Espacios. Loja.
- Gargallo, Franchesca. 2014. *Feminismos desde Abya Yala. Ideas y proposiciones de las mujeres de 607 pueblos en nuestra América*. Ciudad de México: Editorial Corte y Confección.
- González, Soledad. 2009. “Violencia contra las mujeres, derechos y ciudadanía en contextos rurales e indígenas de México”. *Convergencia, Revista de Ciencias Sociales* 16 (50): 165-185. <https://bit.ly/3bGcrMB>
- Guedes, Alessandra, Claudia García-Moreno y Sarah Bott. 2014. “Violencia contra las mujeres en Latinoamérica y el Caribe”. *Foreign Affairs Latinoamérica* 14 (1): 41-48. <https://bit.ly/3q5njMn>
- Guilligan, Carol. 1985. *La moral y la teoría. Psicología del desarrollo femenino*. Ciudad de México: Fondo de la Cultura Económica.
- Guzmán, Nataly, y Diana Triana. 2019. “Julieta Paredes: hilando el feminismo comunitario”. *Ciencia Política* 14 (28): 23-49.
- Hernández, Roberto, Carlos Fernández y María del Pilar Baptista. 2010. *Metodología de la investigación*. Ciudad de México: McGraw-Hill Education.
- Hirigoyen, Marie-France. 2006. *Mujeres maltratadas. Los mecanismos de la violencia en la pareja*. Barcelona: Ediciones Paidós.

- INEC (Instituto Nacional de Censos y Estadísticas). 2011. “Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres”. <https://anda.inec.gob.ec/anda/index.php/catalog/94>
- 2019. “Encuesta nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU)”. <https://bit.ly/3bBiMJi>
- Jelin, Elizabeth. 2020. *Las tramas del tiempo. Familia, género, memorias, derechos y movimientos sociales*. Compilado por Ludmila Da Silva Catela; Marcela Cerrutti y Sebastián Pereyra, 1ª. ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO.
- Jiménez, Santiago, Elisa Larrañaga y Amalio Blanco, coords. 2007. *Convivir con la violencia: un análisis desde la psicología y la educación de la violencia en nuestra sociedad*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.
- Juárez, Mariana, Lydia Raesfeld y Rosa Durán. 2020. “Diagnóstico intersectorial de violencia hacia mujeres indígenas”. *Revista Estudios Feministas* 29 (1): 1-11. <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2021v29n163207>
- Lamas, Marta, comp. 2013. *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México. <https://bit.ly/3adBHg0>
- Lang, Miriam, y Anna Kucia, comps. 2009. *Mujeres indígenas y justicia ancestral*. Quito: UNIFEM. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/55645.pdf>
- Ley 103/1995. Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia. [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_ecuador\\_0231](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_ecuador_0231).
- Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. 2018. Registro Oficial Suplemento 175 de 5 de febrero. [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley\\_prevenir\\_y\\_erradicar\\_violencia\\_mujeres.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf)
- Lorente, Miguel. 2004. “La violencia contra las mujeres un problema social”. En *La violencia doméstica y sus efectos en el ámbito laboral*, editado por Junta de Andalucía e Instituto Andaluz de la Mujer, 79-97. Granada: Junta de Andalucía / Instituto Andaluz de la Mujer.
- Melero, Noelia. 2010. “Reivindicar la igualdad de mujeres y hombres en la sociedad: una aproximación al concepto de género”. *Barataria Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, 11: 73-83. <https://bit.ly/3q3kdbT>
- Miguel, Ana de. 2008. “La violencia contra las mujeres. Tres momentos en la construcción del marco feminista de interpretación”. *Isegoría Revista de Filosofía Moral y Política*, 38: 129-137. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2008.i38.407>
- Nava-Navarro, Vianet, Daniel Onofre y Flor Báez. 2017. “Autoestima, violencia de pareja y conducta sexual en mujeres indígenas”. *Enfermería Universitaria* 14 (3): 162-169. <https://doi.org/10.1016/j.reu.2017.05.002>
- Nogueiras, Belén. 2006. “La violencia en la pareja”. En *La violencia contra las mujeres: prevención y detección. Cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas*, coordinado por Consuelo Ruiz-Jarabo y Pilar Blanco, 39-55. Madrid: Ediciones Díaz de Santos.
- Paredes, Julieta. 2014. *Hilando fino desde el feminismo comunitario*. 2ª. ed. Ciudad de México. Cooperativa El Rebozo / Zapateándole / Lente Flotante / En cortito que’s palargo / AliFem AC.

- Peña, Olga. 2015. “Mujer indígena: la doble maldición del género y la piel”. *BID Mejorando Vida. ¿Y si hablamos de igualdad?*, 12 de febrero. <https://bit.ly/3rpBpIU>
- Pequeño, Andrea. 2009a. “Violencia de género y mecanismos de resolución comunitaria en comunidades indígenas de la sierra ecuatoriana”. En *Mujeres indígenas y justicia ancestral*, compilado por Anna Kucia y Miriam Lang, 81-89. Quito: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.
- 2009b. “Vivir la violencia, cruzar los límites. Prácticas y discursos en torno a la violencia contra las mujeres en comunidades indígenas de Ecuador”. En *Participación y políticas de mujeres indígenas en contextos latinoamericanos recientes*, compilado por Andrea Pequeño, 147-168. Quito: FLACSO Ecuador.
- Prieto Mercedes, Cuminao Clorinda, Flores Alejandra, Maldonado Gina y Pequeño Andrea. 2004. “Los derechos de las mujeres indígenas: discriminación y violencia”. En *Respeto, discriminación y violencia: mujeres indígenas en Ecuador, 1990-2004*. 153 – 170. Quito: FLACSO Ecuador.
- Perela, Marta. 2010. “Violencia de género: Violencia psicológica”. *Nueva época*, 11-12: 353-376. <https://revistas.ucm.es/index.php/FORO/article/view/37248/36050>
- Rivera, Tarcila. 2013. *Violencias y mujeres indígenas. Documento preparado por la CSW57*. Lima: ECMIA (Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas) / CHIRAPAQ (Centro de Culturas Indígenas del Perú).
- Sagot, Monserrat, y Ana Carcedo. 2000. *La ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina. Estudios de caso de diez países*. Ciudad de Panamá: Organización Panamericana de la Salud. <https://bit.ly/3N0CM9t>
- Santa Cruz, Pamela. 2019. “El acceso a la justicia de las mujeres quechuas víctimas de violencia de género que no acceden a políticas sociales en el municipio de Arani, Estado Plurinacional de Bolivia (2016-2017)”. Tesis de maestría, FLACSO Argentina.
- Segato, Rita. 2003. “Las estructuras elementales de la violencia: contrato y estatus en la etiología de la violencia”. En *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*, 131-148. Buenos Aires: Prometeo.
- 2013. *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez: territorio, soberanía y crímenes de segundo Estado*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Sieder, Rachel, y María Teresa Sierra. 2011. “Acceso a la justicia para las mujeres indígenas en América Latina”. Chr. Michelsen Institute. <https://bit.ly/38QJi3P>
- Struckman-Johnson, Cindy, David Struckman-Johnson y Peter Anderson. 2003. “Tactics of sexual coercion: When men and women won’t take no for an answer”. *The Journal of Sex Research* 40 (1): 76-86. <https://doi.org/10.1080/00224490309552168>
- UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia). 2021. “Las prácticas de crianza en comunidades indígenas del pueblo wichi”. Documento de Trabajo, UNICEF. <https://uni.cf/31XYSNH>
- Vermeer, Pablo. 2014. *Religión y vida familiar: una visión general de la investigación actual y sugerencias para futuras investigaciones*. Facultad de Filosofía, Teología y Estudios Religiosos, Universidad de Radboud, Nimega, PO Box 9103, Nijmegen 6500 HD, Países Bajos. <https://doi.org/10.3390/re15020402>.
- Vega, Silvia, y Rosario Gómez. 1993. “La violencia contra la mujer en la relación doméstica: la más callada y frecuente violación de los derechos de las

humanas”. En *Las mujeres y los derechos humanos en América Latina*, 191.  
Lima: Red Entre Mujeres.

Walter, Leonore. 1979. *The battered woman Syndrome*. Nueva York: Springer.

Young, Iris Marion. 2005. “Responsabilidad y justicia global: un modelo de conexión social”. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 39: 689-708.  
<https://doi.org/10.30827/acfs.v39i0.1040>

### **Entrevistas**

Entrevista virtual a Rosa, nombre ficticio, 21 de diciembre de 2021.

Entrevista virtual a Flor, nombre ficticio, 21 de diciembre de 2021.

Entrevista virtual a Ñusta, nombre ficticio, 22 de diciembre de 2021.

### **Expedientes**

Expediente 38, Fundación Espacios, marzo de 2017.

Expediente 283, Fundación Espacios, noviembre de 2018.

Expediente 323, Fundación Espacios, noviembre de 2019.